

23

BENEMÉRITA



La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
otorga a

Ines Mendoza Ayoctle

el Título de

Abogada Notaria y Actuaría

en atención a que realizó y aprobó los estudios
correspondientes, así como el examen profesional
sustentado el día 21 de junio de 2007
según consta en el archivo de la Dirección de
Administración Escolar.



" Mensar bien, para vivir mejor. "

H. Puebla de Z., a 24 de julio del 2007

El Rector

Mtro. Roberto Encique Agüera Juárez

El Secretario General

Dr. José Ramón Eguibar Cuenca

Firma del Interesado

CÉDULA 5381348

SEP



México D.F. 18 de Diciembre del 2007



FIRMA DEL TITULAR

10/12/07

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5381348

EN VIRTUD DE QUE

INES
MENDOZA
AYOCTÉ

CURP

CLASIFICADO CON LOS REQUISITOS DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA FUNCIÓN DEL
DISTRITO FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS, EN EL
SENTEADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PERSONAL QUE EJERCE SU FUNCIÓN PARA
EJERCER SU FUNCIÓN EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DISEÑO

VICTOR EVERARDO BELTRÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**